



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## ACUERDO # 94

# HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día 16 de julio de 2025, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas, a fortalecer la vigilancia y sanción contra la venta ilegal de fauna silvestre en redes sociales, presentada por el Diputado Alfredo Femat Bañuelos.

**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva, en esa misma fecha, la iniciativa referida fue turnada a la comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, a través del memorándum número 757, para su estudio y dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** El proponente justificó su Iniciativa bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En el corazón de Zacatecas, un fenómeno alarmante se abre paso entre publicaciones aparentemente inofensivas en redes sociales; la venta ilegal de animales silvestres, una práctica que vulnera la ley, destruye ecosistemas y pone en riesgo a especies que deberían vivir libres, no confinadas ni comercializadas.*

*La semana pasada, en un grupo de compraventa en Facebook del municipio de Ojocaliente, se ofrecía por tan solo 500 pesos*



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*una cría de coyote de aproximadamente 5 meses. Una imagen cruda, inquietante, que revela una verdad más profunda: estamos ante una práctica normalizada y cada vez más común, donde se comercializan víboras, aves silvestres, mamíferos nativos y otras especies endémicas, muchas de ellas protegidas, sin regulación alguna.*

*Este caso en particular fue documentado y atendido por el activista independiente Sergio, conocido como "Serch Rescata", quien, al conocer el anuncio, se movilizó personalmente para rescatar al coyote, sin más respaldo que el de su propia convicción y la colaboración ciudadana. El ejemplar fue atendido con cuidados veterinarios básicos costeados por medio de donaciones, demostrando no solo un profundo compromiso, sino también la ausencia de un sistema de apoyo institucional para quienes, como él, realizan esta labor de protección en campo.*

*Actualmente, gracias a su intervención, el coyote fue canalizado a una asociación especializada en manejo de fauna silvestre ubicada en el Estado de México, donde podrá recibir la atención y el seguimiento necesarios. Sin embargo, es importante subrayar que el refugio que Sergio sostiene en Zacatecas opera únicamente con colaboración civil voluntaria, sin apoyo público ni recursos oficiales, a pesar del importante papel que desempeña en la atención y denuncia de casos de maltrato, tráfico y abandono de animales silvestres y domésticos.*

*Este hecho, aunque conmovedor, pone en evidencia una serie de omisiones estructurales. No solo se permite que la fauna silvestre se venda en plena luz digital, sino que el trabajo de activistas y rescatistas recae en el esfuerzo personal, cuando debería formar parte de una política pública integral de protección y conservación de la biodiversidad.*

*La venta de fauna silvestre no es solo una infracción legal, es una amenaza ecológica, sanitaria y social. Cada vez que un animal es extraído de su hábitat y vendido como si fuera un objeto, se rompe un eslabón en la cadena natural, se expone a las personas a enfermedades zoonóticas, se fomenta el maltrato animal y se pone en peligro la salud ambiental del territorio.*

*Además, detrás de cada animal vendido hay una cadena de tragedias: hábitats saqueados, madres cazadas, crías separadas, tráfico encubierto y una cultura de indiferencia que no puede seguir siendo tolerada. No se trata solo de castigar al vendedor o al comprador, sino de erradicar la raíz del*



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*problema, como lo es la falta de vigilancia, de conciencia social y de acompañamiento institucional.*

*Desde esta tribuna, elevamos un llamado claro y firme. Es urgente que tanto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) como la Secretaría de Agua y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas (SAMA) refuerzen sus acciones de inspección, vigilancia y sanción contra el tráfico de fauna silvestre, particularmente en redes sociales, que hoy se han convertido en mercados informales de especies protegidas.*

*Pero más allá del enfoque punitivo, es fundamental promover una cultura de respeto, educación ambiental y responsabilidad compartida. Necesitamos campañas de concientización que hablen el lenguaje de las redes, que lleguen a las juventudes, que sensibilicen a quienes aún desconocen el daño que implica tener un animal silvestre como mascota.*

*Y sobre todo, es tiempo de que se reconozca y respalde la labor de quienes, como Sergio, están haciendo el trabajo que muchas veces las instituciones no alcanzan a cubrir. Porque defender a la fauna no es un acto heroico, es un deber humano, ético y colectivo.*

*Cada animal rescatado es una vida salvada. Pero también es un recordatorio de lo mucho que nos falta por hacer.*

*2. Entre la ignorancia y la impunidad: La falta de conciencia social como aliada del tráfico de especies*

*Una de las causas más profundas y persistentes del tráfico de fauna silvestre es la falta de conciencia social. En muchas comunidades, y cada vez con mayor frecuencia en plataformas digitales, la compra y venta de animales silvestres se percibe como una práctica inofensiva, exótica o incluso como una oportunidad económica. Lo que para algunos puede parecer un acto menor, como lo es tener una víbora como mascota, comprar un coyote "porque se ve bonito" o vender un ave por redes sociales, en realidad es parte de un delito ambiental con consecuencias serias.*

*La ignorancia no exime de la responsabilidad legal, pero sí revela una falla estructural del Estado en su función de educación ambiental. Muchas personas no saben que está prohibido poseer, transportar, vender o comprar fauna silvestre sin permisos oficiales. Otras, aunque lo saben, confían en la impunidad y en que "nadie les va a decir nada", especialmente si la venta ocurre en redes sociales y no en espacios públicos visibles.*



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

A esta problemática se suma un fenómeno cultural peligroso, la romanización del animal silvestre como mascota, impulsada por videos virales, sin duda la extracción de ejemplares de su hábitat también puede provocar el desequilibrio de cadenas alimenticias, la reducción de poblaciones silvestres, y, en casos extremos, la desaparición local de especies clave para el ecosistema. A esto se suma la fragmentación de hábitats y el estrés humano que genera la sobreexplotación de ciertos territorios, donde traficantes furtivos saquean nidos, madrigueras y hábitats protegidos.

México cuenta con un marco legal sólido en materia de conservación, protección de la vida silvestre y sanción del tráfico ilegal. La Ley General de Vida Silvestre prohíbe expresamente la posesión, transporte y comercialización de ejemplares sin autorización, y el Código Penal Federal contempla sanciones por delitos contra la biodiversidad, así como nuestro Estado tiene la Ley para el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas.

Sin embargo, la falta de vigilancia, la escasa denuncia ciudadana y la limitada capacidad operativa de las autoridades hacen que la ley sea letra muerta en muchos casos. Particularmente en redes sociales, donde las ventas se realizan de forma encubierta, inmediata y sin trazabilidad, la aplicación de la ley queda rezagada frente a la velocidad de los delitos.

Además, quienes rescatan animales, como el caso de Sergio, se enfrentan a un vacío legal e institucional: ni están respaldados oficialmente, ni reciben apoyos públicos, aunque cumplen funciones de alto valor ecológico y social. Mientras tanto, los vendedores y compradores operan sin consecuencias tangibles.

3. *Activismo sin respaldo: La omisión institucional frente al rescate ciudadano.*

En los márgenes del sistema, donde el Estado no alcanza a ver o simplemente decide no mirar, existen personas que han decidido actuar por convicción, no por obligación. Son ciudadanos y ciudadanas que, sin reconocimiento oficial ni recursos institucionales, se convierten en la última esperanza de vida para muchos animales silvestres víctimas del abandono, del tráfico y del maltrato.

Son ellos quienes, con lo poco que tienen, ofrecen lo mucho que pueden, atención veterinaria de urgencia, refugio improvisado, alimento donado, traslados autofinanciados,



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*campañas de denuncia en redes, gestiones para canalizar animales a espacios especializados. Y todo esto, mientras las autoridades competentes muchas veces brillan por su ausencia, limitadas por presupuestos, por burocracia o, peor aún, por indiferencia.*

*Este activismo independiente, espontáneo y profundamente humano, no debería operar en la sombra ni en la precariedad. Por el contrario, debería ser reconocido, respaldado y fortalecido como una extensión legítima de las políticas públicas de protección animal y ambiental. Cuando la sociedad civil actúa, no lo hace para sustituir al Estado, sino para recordarle su deber.*

*No es justo ni sostenible que quienes rescatan animales silvestres, muchas veces en condiciones críticas, tengan que recurrir a rifas, donaciones o colectas para cubrir los costos que le corresponden al aparato gubernamental. No se puede seguir tolerando que mientras unos luchan por la vida, otros guarden silencio frente a su explotación.*

*El problema no es solo la venta ilegal de especies o la tenencia irresponsable de animales silvestres. El problema es también la omisión institucional, la falta de coordinación interinstitucional, y la ausencia de programas reales de apoyo a quienes protegen lo que debería ser protegido por todos.*

*Por eso, resulta urgente que las autoridades competentes, en todos sus niveles, asuman un papel más activo y comprometido. Que vigilen, sí; que sancionen, también. Pero, sobre todo, que acompañen, que colaboren y que reconozcan el valor del trabajo ciudadano en favor de la vida silvestre.*

*No basta con tener leyes si no se aplican. No basta con tener oficinas si no se actúa. La protección de la fauna silvestre no es solo una cuestión legal o técnica; es un imperativo ético y colectivo. Y mientras haya una sola persona dispuesta a cuidar de lo que otros dañan, el Estado tiene la obligación moral de estar a su lado.*

*Porque en una sociedad verdaderamente justa, quien rescata no debería estar solo y quien explota, jamás debería quedar impune.*

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente:



H. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático es competente para estudiar y analizar la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Alfredo Femat Bañuelos, así como para emitir el Dictamen, de conformidad con lo establecido por los artículos 154 fracción XXI, 155, 157 y 178 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. MARCO LEGAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA SILVESTRE.** La Ley General de Vida Silvestre establece que la conservación y protección de la fauna silvestre es una obligación de las autoridades federales y estatales y la comercialización ilegal de especies, sin la debida autorización, es un delito que puede acarrear sanciones tanto penales como administrativas. De igual manera, el Código Penal Federal contempla penas por delitos contra la biodiversidad, estableciendo un régimen de sanciones que incluye multas y prisión para aquellos que incurran en estas prácticas ilegales.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente son autoridades competentes a nivel federal en materia de inspección, vigilancia y sanción de delitos ambientales. De acuerdo con la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tienen facultades de supervisar el cumplimiento de las disposiciones en materia de fauna silvestre, la inspección de mercados, establecimientos comerciales y, de ser necesario, plataformas digitales, con el objetivo de detectar y sancionar la comercialización ilegal de fauna silvestre, aplicar sanciones administrativas que van desde la imposición de multas hasta la clausura de establecimientos que violen la legislación ambiental, sin perjuicio de la aplicación de sanciones penales en aquellos casos que lo ameriten.

Asimismo, cuentan con la facultad de suspender actividades relacionadas con el tráfico de fauna silvestre y actuar conforme a lo estipulado en la Ley General de Vida Silvestre y otros ordenamientos legales aplicables, el fomentar la colaboración



interinstitucional entre diversas dependencias gubernamentales, para combatir el tráfico de especies en todas sus formas y promover la educación y la sensibilización sobre la fauna silvestre y las consecuencias de su tráfico ilegal, mediante campañas y programas de concientización dirigidos a la sociedad en general.

Por lo tanto, y derivado de que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente tiene la capacidad de supervisar actividades tanto en el ámbito físico como en el digital, esta Dictaminadora considera fundamental la necesidad de fortalecer su presencia en redes sociales, donde la comercialización de fauna silvestre ocurre de manera clandestina y sin control.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas la Secretaría del Agua y Medio Ambiente es la Dependencia encargada de diseñar, coordinar y ejecutar políticas públicas relacionadas con el agua, medio ambiente y cambio climático, entre otras, tiene atribuciones para promover y difundir la cultura de bienestar animal, definir los hábitats y las especies prioritarias para la conservación del patrimonio natural en el estado, formular, conducir y evaluar la política estatal en materia de aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, así como ejercer las funciones en materia de vida silvestre que transfiera la federación al estado, prevenir, investigar, perseguir y sancionar las faltas y omisiones a las leyes ambientales que competan al Estado.

En este orden de ideas, la Ley General de Vida Silvestre establece la concurrencia de las entidades federativas en la formulación y conducción de la política Estatal sobre la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, la cual debe ser congruente con la política nacional. Además, la Federación, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podrá suscribir convenios de coordinación para que los gobiernos estatales asuman facultades como la inspección y vigilancia del cumplimiento de la ley y la imposición de sanciones administrativas.



### **TERCERO.- IMPORTANCIA DE REFORZAR LAS ACCIONES Y EL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

La Iniciativa de Punto de Acuerdo propuesta por el Diputado proponente, enfatiza y resalta el trabajo de muchas asociaciones civiles, activistas y rescatistas de animales en las cuales recae un gran esfuerzo personal y civil voluntario, sin apoyo público, ni recursos oficiales, a pesar de su importante papel en la atención y denuncia de casos de maltrato y tráfico. Esto pone en evidencia omisiones estructurales y la necesidad de una política pública integral de protección y conservación de la biodiversidad que reconozca y respalde la labor ciudadana.

Se insta a las autoridades a no solo vigilar y sancionar, sino también a acompañar y colaborar con el trabajo ciudadano en favor de la vida silvestre.

Esta Asamblea considera necesario implementar un enfoque integral en la vigilancia y sanción, es decir, fortalecer las acciones de vigilancia basándose en una estrategia integral que incluya la implementación de tecnologías de monitoreo, el trabajo conjunto con plataformas digitales para identificar y eliminar publicaciones ilícitas, y el establecimiento de procedimientos claros para la denuncia ciudadana. Las autoridades deben garantizar que la aplicación de la ley sea eficiente y que se castigue tanto al vendedor como al comprador de especies protegidas, sin dejar espacio para la impunidad.

Asimismo, la educación y sensibilización son elementos clave en la lucha contra el tráfico ilegal de fauna silvestre, no debe limitarse a un enfoque punitivo. Es esencial promover campañas de concientización que lleguen a todos los sectores de la población, especialmente a las juventudes que son más activas en redes sociales. Estas campañas deben enfocarse en la importancia de conservar la biodiversidad, el respeto por la vida silvestre y las consecuencias legales de involucrarse en la venta o adquisición de animales protegidos.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**



**ARTÍCULO PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas para que, en el ámbito de sus atribuciones federales y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre y la NOM-059-SEMARNAT-2010, fortalezca de manera inmediata y efectiva las acciones de inspección, vigilancia e investigación contra la venta ilegal de fauna silvestre en el Estado de Zacatecas, poniendo especial énfasis en el monitoreo y actuación sobre plataformas digitales y redes sociales, que se han convertido en un medio recurrente para estas actividades ilícitas.

**SEGUNDO.** La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas para que, en el ejercicio de sus facultades y las que le han sido o puedan ser transferidas por la Federación, implemente y fortalezca programas de investigación e inspección en su ámbito de competencia estatal, para identificar y combatir la venta ilegal y el maltrato de fauna silvestre, especialmente de especies endémicas y aquellas listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, coordinándose con las autoridades federales cuando sea pertinente.

**TERCERO.** La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas para que desarrolle e impulse campañas de educación ambiental y concientización ciudadana dirigidas a la población en general, con un enfoque particular en las redes sociales y las juventudes, para sensibilizar sobre el daño y las consecuencias legales de poseer, vender o comprar animales silvestres como mascotas.

**CUARTO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

**PRESIDENTA**



**DIP. RUTH CALDERÓN BABÚN**

**PRIMER SECRETARIA**



**DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SEGUNDA SECRETARIA**



**DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ**